



## Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

**EXPEDIENTE:** 81-001-33-31-001-2016-00051-00  
**DEMANDANTE:** EDUAR ISAIAS RUIZ NOVOA  
**DEMANDADO:** CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL) Y NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL (VINCULADO)  
**NATURALEZA:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Visto el informe secretarial que antecede a (fl, 119 del C1). Vencido como se encuentra el traslado de la demanda<sup>1</sup>, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el termino para contestar la demanda conforme a lo dispuesto al parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo contestado en tiempo la demandada<sup>2</sup>, y una vez habiéndose vinculado el Nación-Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional, se pronunció dentro del término señalado<sup>3</sup> por lo tanto se dispondrá a fijar fecha para audiencia inicial, que se celebrará el día 06 de Junio de 2018 a las 2:30 pm en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 ibídem.

Es de advertir a la Entidad Pública Demanda, que para el día de la Audiencia inicial deberá allegar el respectivo concepto del comité de conciliación de la entidad, en el que se indique si se les autoriza o no conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del art, 180 del C.P.A.C.A.

Igualmente se le recuerda, que en la diligencia se tomaran las decisiones a que haya lugar, quedando notificados por estrados, y de ser el caso de puro derecho o no fuere necesario la práctica de pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente. Al encontrarse facultado el Despacho para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, conforme al Art. 202 de la referida ley, es de suma importancia que los interesados estén presentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta el poder allegado con la contestación de la demanda en tiempo obrante a folio 70 del expediente, se reconocerá personería a la Dra. LYDA YARLEY MARTINEZ MORERA, para actuar en representación de la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES.

Por otro lado el poder allegado con la contestación de la demanda en tiempo obrante a folio 107 del expediente, se reconocerá personería al Dr. KATERINE IMBETH QUENZA, para actuar en representación de la entidad vinculada en la presente demanda NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

<sup>1</sup> Folio, 64 para la demandada y 101 la Vinculada, de este cuaderno.  
<sup>2</sup> Folio, 65-69 de este cuaderno.  
<sup>3</sup> 103-106 de este Cuaderno.



**RESUELVE:**

**Primero:** Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial el día 06 de Junio de 2018 a las 2:30 pm en la Sala de audiencia de este Juzgado.

**Segundo:** Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

**Tercero:** Reconocer personería para actuar a la doctora LYDA YARLEY MARTINEZ MORERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.951.202 de Villanueva y Tarjeta Profesional No. 197.743 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZA MILITARES, en los términos del poder a él conferido (fl, 70 del C1).

**Cuarto:** Reconocer personería para actuar a la doctora KATERINE IMBETH QUENZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.295.291 de Arauca y Tarjeta Profesional No. 187.037 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la vinculada a este proceso NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL, en los términos del poder a él conferido (fl, 107-113 del C1).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ**  
Juez

<p><b>Juzgado Primero Administrativo de Arauca</b> <b>SECRETARÍA.</b></p> <p>El auto anterior es notificado en estado No. <b>152</b> de fecha <b>17 de octubre de 2017.</b></p> <p>La Secretaria,</p> <p><b>Luz Stella Areñas Suárez</b></p>
--